RESOLUCIÓN NÚMERO: 201 DEL 28-06-2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SEL- ABREV-007-2024"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 399 de 2021, la Resolución No. 388 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que dentro del citado Decreto, en su artículo 2 se establecen las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, así:

1. *Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.*
2. *Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
3. *Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
4. *Adelantar los estudios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
5. *Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.*
6. *Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.*
7. *Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley.*
8. *Adquirir por negociación directa o expropiación los bienes de propiedad privada, los patrimoniales de las entidades de derecho público y demás derechos constituidos en predios ubicados al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales e imponer las servidumbres a que haya lugar sobre tales predios.*

RESOLUCIÓN NÚMERO: 201 DEL 28-06-2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SEL- ABREV-007-2024"

9. *Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas.*
10. *Recaudar, conforme a la ley, los recursos por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento de los permisos, las concesiones, las autorizaciones y los demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos por la ley y los reglamentos.*
11. *Proponer conjuntamente con las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las políticas, regulaciones y estrategias en materia de zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
12. *Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP.*
13. *Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley.*
14. *Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.*
15. *Las demás que le estén asignadas en las normas vigentes y las que por su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas por normas posteriores.*

Que en igual sentido dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), se estableció que la misma cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Que en el marco de lo señalado anteriormente Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Que en la Dirección Territorial Amazonia, se encuentran adscritos las siguientes áreas protegidas: PNN Alto Fragua Indi Wasi, PNN Amacayacu, PNN Cahuinarí, PNN La Paya, PNN Rio Puré, PNN serranía de Chiribiquete, PNN Puracé, PNN serranía de los Churumbelos Auka Wasi, PNN Yaigojé Apaporis, RNN Nukak y Saltuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi - Ande.

Que conforme lo anterior, emanan un conjunto de obligaciones para esta área protegida, concretamente en lo que respecta al PNN La Paya, el cual, con el fin de cumplir y desarrollar las metas planteadas en el Plan Estratégico Institucional y la gestión integral del Parque, el Área Protegida tiene asignada la sede operativa BALSA DE CONTROL GUACAMAYA, construida en el año 1998, identificada con placa de inventario No. 21689; ubicada en el

RESOLUCIÓN NÚMERO: 201 DEL 28-06-2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SEL- ABREV-007-2024"

Departamento del Putumayo; a la cual hace más de 10 años no se le realiza un mantenimiento y/o adecuación.

Que la BALSA DE CONTROL GUACAMAYA desempeña un papel crucial en la protección y conservación del PNN LA PAYA. Sus principales actividades incluyen:Monitoreo de Biodiversidad, donde se realiza observaciones y registros sistemáticos de la fauna y flora del parque, con especial atención a especies endémicas y en peligro de extinción. Esto permite evaluar la salud de los ecosistemas y detectar cambios significativos en las poblaciones de especies clave.

Que el Control y Vigilancia se realiza por parte del equipo a bordo de La Balsa, realizando patrullaje por las vías fluviales del parque para prevenir y controlar actividades ilegales como la caza furtiva, la pesca no autorizada y la tala ilegal. La presencia constante de La Balsa sirve como disuasivo y facilita la detección y respuesta rápida ante infracciones.

Que en las actividades de Educación Ambiental esta Balsa actúa como un centro móvil de educación ambiental. Se llevan a cabo actividades de sensibilización y formación con comunidades locales, visitantes y grupos escolares sobre la importancia de la conservación y las buenas prácticas ambientales y realiza Apoyo a Investigaciones Científicas en donde La Balsa proporciona logística y apoyo a investigadores que estudian diversos aspectos del ecosistema del parque. Esto incluye transporte, alojamiento y asistencia en la recolección de datos en zonas de difícil acceso.

Que la BALSA DE CONTROL GUACAMAYA trabaja en estrecha colaboración con las autoridades ambientales y de seguridad para coordinar acciones de protección y respuesta ante amenazas al parque. Esto incluye la implementación de planes de manejo y estrategias de conservación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la ejecución de obras de adecuación con el fin de que BALSA DE CONTROL GUACAMAYA se encuentre en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades operativas y misionales propias del área protegida en la región. Las adecuaciones a realizar están compuestas principalmente por el suministro e instalación de columnas de madera inmunizada, barandas en madera, cerraduras y anjeos, vigas metálicas principales y secundarias, estructura para soporte y sujeción de tanque séptico, desmonte de la cubierta existente, suministro e instalación de cubierta termoacústica con todos los accesorios requeridos, instalaciones eléctricas internas, instalación de sistema séptico modular y bomba sumergible, instalación y suministro de puertas y marcos tipo en madera y el mantenimiento esencia de los de Bongós de flotación.

Que con el fin de poder desarrollar sus metas y objetivos, Parques Nacionales Naturales de Colombia debe mantener su infraestructura en condiciones óptimas para el uso de los funcionarios, contratistas y visitantes, así mismo contribuir a que las funciones de Parques se cumplan dentro de los parámetros de eficiencia y oportunidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO: 201 DEL 28-06-2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SEL- ABREV-007-2024"

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en atención al presupuesto oficial del presente proceso asignado para la DTAM de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2024.

Que se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos que soportan la contratación, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el 13 de junio de 2024, Parques Nacionales de Colombia público en el Sistema Electrónico de la Contratación Publica - SECOP II el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos hasta el 20 de junio 2024.

Que para el presente proceso de contratación se presentaron observaciones, a las cuales se dio respuesta dentro del término establecido en el cronograma como puede constatarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica - SECOP.

Que, dentro del plazo indicado en el cronograma, la entidad no recibió solicitudes, para limitar el presente proceso a Mypimes Nacionales.

Que por lo anterior y al no cumplirse lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Parques Nacionales Naturales de Colombia NO limitara a MIPYMES NACIONALES el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SEL-ABREV-007-2024.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrative de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que la subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con la Delegación a que se refiere el artículo 2 de la Resolución No. 388 de 2021, de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SEL-ABREV-007-2024**, con las siguientes condiciones:

1.- OBJETO: "Realizar las obras de adecuación en infraestructura de la Balsa Guacamaya del Parque Nacional Natural La Paya".

2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Parques Nacionales Naturales de Colombia adelantara el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO: 201 DEL 28-06-2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SEL- ABREV-007-2024"

3.- CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha de Publicación del Acto Administrativo de apertura de la Selección Abreviada y Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	28 de junio de 2024	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de participar en el proceso	Del 28 de junio al 3 de julio de 2024 hasta las 5:30 p.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Firmeza del Acto Apertura del proceso de selección	Al día siguiente de su publicación	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Visita Técnica NO obligatoria	4 de julio de 2024 HORA: 10:00 A.M	El Parque Nacional Natural La Paya ubicado en el municipio de Puerto Leguizamo en el departamento de Putumayo, en jurisdicción de la Dirección Territorial Amazonia – DTAM
Realización del sorteo	05 de julio de 2024 HORA: 10:00 a.m	Calle 74 No 11 – 81 piso 1 en la ciudad de Bogotá ó Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/eds-ywmn-ovv
Publicación de la lista de precalificados	05 de julio de 2024	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	05 de julio de 2024	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10 de julio de 2024	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	11 de julio de 2024 HORA: 7:00 p.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	15 de julio de 2024 HORA: 10:00 a.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación de las ofertas	18 de julio de 2024	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar los requisitos habilitantes	Del 19 al 23 de julio de 2024 a las 5:30pm.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Comité evaluador	26 de julio de 2024.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones de la evaluación e informe de evaluación definitivo	29 de julio de 2024	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto y respuestas a observaciones a la evaluación.	30 de julio de 2024	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	31 de julio de 2024	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Dentro de los dos (2) días siguientes a suscripción del contrato.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

4.- Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. - SECOP II.

5.- El valor estimado del contrato corresponde hasta por la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 301.749.943,00)** M/CTE, incluidos los costos directos e indirectos (AIU, IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

RESOLUCIÓN NÚMERO: 201 DEL 28-06-2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SEL- ABREV-007-2024"

Amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43924 del 6 de mayo de 2024

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer como fecha de apertura y cierre del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SEL-ABREV-007-2024** las establecidas en el cronograma de la selección.

ARTICULO TERCERO: - Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: - Ordenar la publicación de la presente Resolución administrativo, junto con los documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO QUINTO: - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Reviso: Leidy Marcela Garavito Romero / Coordinadora Grupo de Contratos
Proyectó: Yuly Andrea León Bustos / Abogada Grupo de Contratos